



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00105

Asunto: Concede apelación.

Se incorpora al expediente el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto del 22 de febrero de 2022 mediante el cual se denegó el mandamiento de pago. En ese orden de ideas, el Juzgado concede el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, esto ante los Jueces Civiles del Circuito de Medellín. Por Secretaría remítase el expediente digital por intermedio de la Oficina Judicial para su reparto ante el Superior.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, 10 de marzo de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.**

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb10182addba5fc1eed32699166e087e0eb705a702a660aaf5d3d45e1b79b84**

Documento generado en 09/03/2022 02:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>